

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INSTITUTO DE IDIOMAS FRANCO-AMERICANO. REPRESENTADA EN ESTE MISMO ACTO POR LA LIC. NORMA ELENA SUÁREZ UGARTE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LIC. JOSÉ LUIS PATIÑO SOBERANIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA” Y “LA UNIVERSIDAD” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”.

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad Jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al decreto gubernamental, artículo 1° del decreto número 103, mediante el cual se creó, el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero, en fecha 14 de julio del 2009.

2. Que tiene como objeto el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del estado.

3. Que el Lic. José Luis Patiño Soberanis, Rector de “LA UNIVERSIDAD”, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, conforme al nombramiento de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgado por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y aprobado, en Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, en fecha 26 de febrero de 2016; y acredita su representación legal de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 27 del Decreto de Creación en mención.

4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

5.- Tiene interés en celebrar el presente Convenio para la prestación de Estancias y Estadía de sus estudiantes.

6. “LA UNIVERSIDAD” se compromete a informar a su alumnado, que las Estancias y Estadía son actividades **QUE EN NINGUN CASO SE ESTABLECE UNA RELACION LABORAL**. Por tanto, “LA UNIVERSIDAD”, ampara a sus alumnos a través de su seguro facultativo.

*Norma Elena Suárez Ugarte*

*JL Patiño Soberanis*